



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

376

SEDEUR/3954/2007

Guadalajara, Jal., a 20 de diciembre de 2007.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco el suscrito Ing. José Sergio Carmona Ruvalcaba Secretario de Desarrollo Urbano, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, emitió la presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

I.- Entre las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Urbano, establecidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se encuentra el formular el Programa de Obra Pública Urbana del Gobierno del Estado, el proyectar ejecutar, mantener y operar, en su caso directamente o por adjudicación a particulares, o al Sector Social, las Obras Públicas que no sean competencia de otra dependencia.

II.- Tomando en consideración los Programas, Políticas y Lineamientos que el Estado emite, para apoyar el desarrollo y la seguridad en la operación de los distintos inmuebles propiedad del mismo, el Gobierno del Estado de Jalisco ha dispuesto dentro de sus planes y de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, realizar los trabajos de construcción, adaptación, restauración y conservación de los inmuebles de propiedad estatal y de aquellos de relevante valor artístico o histórico, integrando los proyectos y realizando los estudios previos que se requieran, de acuerdo a las normas y criterios técnicos establecidos, satisfaciendo en los casos que proceda, los requisitos que establece la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos.

III.- El Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano A efecto de llevar a cabo la ejecución de los "TRABAJOS DE REPARACIÓN DE LOS PRETILOS DE LAS AZOTEAS DEL INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS", en la Ciudad de Guadalajara: Jalisco. Consistentes en: Colocación de protección a base de cartón corrugado en varias capas sobre enladrillado, demolición de aplanados en pretiles, reposición de aplanados en pretiles, preparación de superficie para recibir pintura, aplicación de pintura a la cal en zonas reparadas según proyecto.

IV.- La realización de estos trabajos, es necesario llevarlos a cabo ya que dicho edificio posee un relevante valor histórico, además de ser reconocido como un importante sitio turístico de marcada afluencia local, nacional e internacional, así mismo servirán como parte de la Restauración y mejoramiento del Edificio en su conjunto y de las azoteas mencionadas en particular, para evitar algún contratiempo por filtraciones o exceso de humedad al interior, que pudieran provocar algún problema por las características especiales que se requieren para llevar a cabo exposiciones de objetos de valor artístico y en algunas ocasiones histórico, además de cumplir así con un mejor aspecto estético y visual que apoyarán la conservación y mantenimiento requerido para cumplir con el objetivo de los espacios de exposición de este Inmueble



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

SEDEUR/3954/2007

FUNDAMENTACIÓN LEGAL.

En apego a lo establecido en los artículos 104 fracción I y 105 primer párrafo, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, que a la letra dice:

Artículo 104. "Los contratos de obra pública pueden celebrarse mediante:"

- I. Adjudicación directa;
- II. Concurso por invitación; o
- III. Licitación pública.

Artículo 105. "La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de veinte mil salarios mínimos puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas".

RESOLUCIÓN

UNICO.- En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación tengo a bien el emitir la presente Resolución para Adjudicar de forma Directa la realización de la obra "TRABAJOS DE REPARACIÓN DE LOS PRETILES DE LAS AZOTEAS DEL INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS", en el Municipio de Guadalajara; Jalisco. A la Empresa CENTRO DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO S.C., por un importe de \$ 979,937.24 (Novecientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Siete pesos 24/100 M.N.) Incluyendo IVA. Por contar esta empresa contratista con amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado, lo anterior con Fundamento en los artículos 104 fracción I y 105 primer párrafo, de la Ley de Obra Publica del Estado de Jalisco.

Atentamente
"2007, Año de la Participación Ciudadana en Jalisco"

Ing. José Sergio Carmona Ruvalcaba
Secretario de Desarrollo Urbano.

c.c.p. Mtra. Ma. del Carmen Mendoza Flores.- Contralor de Estado.
c.c.p. Ing. Jorge García Asensio.- Presidente de C.M.I.C.
c.c.p. Mtro. Arq. Cristóbal Eduardo Maciel Carvajal.- Presidente del C.A.E.J.A.C.
c.c.p. Ing. Armando Mora Zamarripa.- Presidente del C.I.C.E.J.
c.c.p. Dr. en Ing. Raúl Crescencio Navarro Venegas.- Director General de Obras Públicas del Estado.
c.c.p. Mtra. Francisca López Álvarez.- Director General Jurídico de SeDeUr.
c.c.p. Arq. Manuel Becerra Arthur.- Director General Sectorial
c.c.p. Archivo.

RCNV/GFVA/omgp